



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Requerir al Poder Ejecutivo que, a través de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) y/o el organismo que resulte competente, informe a esta Cámara, por escrito y a la mayor brevedad, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con los incidentes que tuvieron lugar en el partido de fútbol que se desarrollara el pasado día 7 de noviembre entre los primeros equipos de Lanús y Arsenal, en el estadio del primero.

En tal sentido, indique:

- 1.- Si la persona que portaba un arma de fuego, 9 milímetros, se trataba, efectivamente, de Esteban Rodrigo Juárez, tal como ha sido informado a través de distintos medios periodísticos.
- 2.- En caso de respuesta afirmativa, se especifique si el mismo es hijo de Luis Juárez, la persona encargada de la seguridad del plantel profesional de Lanús.
- 3.- Si tal como ha sido indicado, a través de distintos medios, se trata de un colaborador "ad -honorem" del club Lanús.
- 4.- En caso de respuesta afirmativa a las preguntas anteriores, se especifique:
 - a) Si el Club Atlético Lanús ha informado a esa Agencia de Prevención que el mencionado, Luis Juárez, es la persona encargada de la seguridad del plantel profesional de fútbol de la referida institución.
 - b) Si se ha verificado la existencia de un instrumento - ya sea un Acta de Comisión Directiva, un Memorándum interno y/o cualquier otro medio, a través del cual conste, expresamente, que el señor Esteban Rodrigo Juárez hubiera sido designado como colaborador "ad-honorem" con anterioridad a la celebración del partido.
- 5.- Si el Club Atlético Lanús ha informado a esa autoridad que personal rentado y/o un colaborador de la institución, cualquiera sea su condición, se encontraba autorizado por las autoridades de la institución a portar arma de fuego
- 6.- Si en uso de la atribución conferida por el Decreto 638/12 del Anexo Único Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte - Secretario Ejecutivo - Acciones, ha requerido la información pertinente, que considere indispensable, en relación a los hechos acaecidos y que son materia del presente requerimiento.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- 7.- En tal sentido, indique si le ha sido requerido al Club Atlético Lanús informe cuales han sido las razones por las cuales una persona, cercana a la institución, se encontraba portando, dentro del campo de juego, una arma de fuego.
- 8.- Caso afirmativo, indique si la institución ha respondido el requerimiento y, en tal caso, bajo que términos.
- 9.- Si en cumplimiento del punto 11 del referido Anexo ha procedido a impulsar alguna causa judicial referente a los hechos que tuvieron lugar.
- 10.- En caso de respuesta afirmativa, a la pregunta anterior, indique fecha de radicación, órgano judicial interviniente y medidas que se han adoptado a la fecha de la respuesta a este informe.
- 11.- Que medida ha adoptado y/o evalúa implementar, en lo sucesivo, para evitar que vuelvan a repetirse hechos de naturaleza similar, en el marco de su atribución como autoridad de aplicación de la Ley 11.929 – Régimen Contravencional para el ejercicio regular del deporte y el normal desarrollo de los espectáculos deportivos en la Provincia de Buenos Aires – y sus modificatorias.
- 12.- Cualquier otro aspecto que estime de interés sobre la cuestión que motiva la presente Solicitud de Informes.

MARCELO E. DÍAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El día viernes 7 de noviembre durante el partido de futbol, entre los primeros equipos de Lanús y de Arsenal de Sarandí, y luego de que se produjeran incidentes entre los protagonistas como consecuencia del tercer gol del equipo local, cuando el tiempo adicionado se habría cumplido, las imágenes dejaban ver como un hombre de civil, que luego sería individualizado como cercano a la institución local, que primero que primero protege a la terna arbitral y luego discute a los gritos con Martín Palermo, técnico de Arsenal, y se manotea la cintura donde tiene un arma de fuego.



Fuentes de la Policía bonaerense, confirmaron que no formó parte del operativo de seguridad ni pertenece a la ApreViDe (Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte). No hay dudas de que el hombre es de Lanús. Cuando termina el partido, salta y festeja el triunfo por 3-2 ante Arsenal. De ese momento también hay fotos.



Desde junio de 2013, después de que Javier Gerez, un barra de Lanús, muriera en un enfrentamiento con la policía en el estadio Unico de La Plata, el Ministerio de Seguridad dispuso que los efectivos policiales que forman parte de los operativos deben ir desarmados. Es habitual ver a los policías en los estadios con sus cartucheras vacías. Por eso, la presencia de un hombre armado en el campo de juego y en el medio de una situación de descontrol no puede sino dar lugar a la presente Solicitud de Informes.

Resulta imperioso conocer que medidas ha adoptado y/o evalúa implementar la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), como autoridad de aplicación de la Ley 11.929 – Régimen

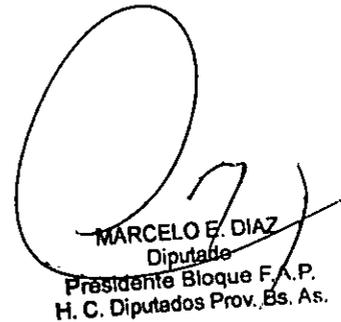


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Contravencional para el ejercicio regular del deporte y el normal desarrollo de los espectáculos deportivos en la Provincia de Buenos Aires – y sus modificatorias.

Por las consideraciones vertidas, se solicita a los señores diputados su acompañamiento, a los efectos de la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes que se somete a vuestra consideración.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.